

Alc
Reinco



amorlen
SUBG SUMINISTROS COMPRAS
2019 JUN 26 AM 10:43
RECIBIDO IHSS

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.528/17-06-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.400 de fecha 17 de junio de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.528/17-06-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.333/03-04-2019 se aprobaron las bases para la Licitación Pública Nacional LPN No.009/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" contando con el Visto Bueno según Certificación B-5-2019 de fecha 1 de abril de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso de Licitación Pública Nacional retiraron bases las siguientes empresas: 1) Transporte Lazo Mejía y 2) EMTRA. **CONSIDERANDO (6):** Que según consta en Acta No.1 DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN No.009/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) de fecha 22 de mayo de 2019, se recibió una única por parte de la empresa TRANSPORTE LAZO MEJIA, quien presentó una oferta económica por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,222,000.00) presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. ZC-FL-76702-2019, por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L64,440.00) extendida por Seguros Crefisa con una vigencia del 20 de mayo de 2019 hasta el 20 de septiembre de 2019; dicha oferta consta de 78 folios útiles, que incluyó documentación legal técnica y económica, asimismo se hizo presente un representante de la empresa EMTRA en calidad de observador al Acto de Apertura de Oferta. **CONSIDERANDO (7):** Que de acuerdo al ACTA No.2 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACION LEGAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN No.009/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 10 de junio de 2019 la Comisión de Evaluación realizó la revisión, análisis y evaluación de la



20-6-19
9:00 H. - M.



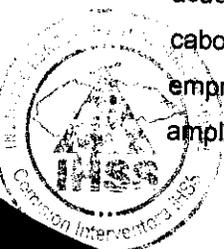
Documentación Legal, Idoneidad Técnica y Financiera como corresponde, consignando que mediante Oficio No.001-CE-LPN-009-2019 se solicitó subsanación de la documentación que a continuación se detalla: 1. Presentación de Auténtica por Declaración Jurada (original y autenticada) del oferente y su representante legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 15 y 16, se solicitó en vista de que lo presentado no fue lo solicitado ya que se debe autenticar la firma del representante legal de la empresa en dicho documento y no del documento en sí. 2. Presentación de dos (2) contratos en los últimos tres (3) años de prestación de servicios similares que demuestre su cumplimiento de experiencia en la prestación del servicio de transporte de bienes y suministros, debiendo además adjuntar los datos: teléfono, dirección y persona contacto, ya que lo presentado son constancias de prestación del servicio. 3. Presentar lista de clientes a quienes les provee servicios similares a los solicitados en la presente licitación, se solicitó en vista de que no lo presentó 4. Presentación de constancia de institución bancaria acreditada en el país, donde conste que los saldos promedio de depósitos o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 10% del monto de su oferta, se solicitó en vista de que la que presenta no cubre el 10% de su oferta. 5. Presentación de Auténtica por Declaración Jurada que los servicios que ofrece serán totalmente de alta calidad y los vehículos se encuentran en buen estado, se solicitó en vista de que la que presentó no es lo solicitado, ya que se debe autenticar la firma del representante legal de la empresa en dicha documento y no del documento en sí. Por lo que una vez finalizado el tiempo estipulado para la presentación de la documentación solicitada mediante subsanación, la empresa TRANSPORTE LAZO MEJÍA, subsanó en tiempo y forma los documentos referentes a los numerales 1, 2, 3, 5 y subsana en tiempo pero no en forma el numeral 4, que se refiere a la constancia de institución bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 10% del monto de su oferta, ya que lo presentado no fue lo solicitado, por tal razón su oferta no es considerada de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo tanto dicha oferta no pasa al análisis técnico y económico.

CONSIDERANDO (8): Que según Acta No.3 de RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN No.009/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) de fecha 10 de junio de 2019, la Comisión Evaluadora establece que se realizó una revisión a la oferta económica y se pudo establecer que esta supera el monto estimado para este proceso y consignado en la disponibilidad presupuestaria emitida por la Subgerencia de Presupuesto según se indica en Memorando No.1099-SGP/IHSS-2019, asignando el valor de OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 88/100 (L860,369.88) para el periodo del 30 de junio de 2019 al 31 de 2019 y el monto de UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS (L1,706,712.00) sería consignado en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020. **CONSIDERANDO (9):** Que el continuando con el acta que precede, la Comisión Evaluadora indicó que una vez finalizado el análisis de la oferta económica se recomienda a la Comisión Interventora declarar fracasada la Licitación Pública LPN No.009/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud de que la oferta no fue considerada de acuerdo al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y supera el monto estimado para este proceso licitatorio. **CONSIDERANDO (10):** Que el licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo





y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió certificación C-7-2019 de fecha 17 de junio de 2019, donde se otorga el Visto Bueno a los documentos: "acta recepción y apertura de ofertas, acta de revisión de documentación legal y acta de recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.009/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (11):** Que después de revisada y analizada la documentación presentada por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional LPN No.009/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" ya que supera el monto estimado para este proceso licitatorio, además de no cumplir en su totalidad con lo solicitado en la documentación legal del documento base de licitación. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículos, 5, 23, 38 inciso 1), 46 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 44-A, 44-B y 44C y 136 de su Reglamento reformado; Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; Artículo 72 del Decreto No.180-2018 que contiene las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019; en sesión del 17 de junio de 2019, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida y aprobar la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación, para declarar fracasada la Licitación Pública Nacional LPN No.009/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" ya que supera el monto estimado para este proceso licitatorio, además de no cumplir en su totalidad con lo solicitado en el documentación legal del documento base de licitación, asimismo se cuenta con el Visto Bueno según Certificación C-7-2019 de fecha 17 de junio de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 2. Instruir a la Secretaría General para notificar la presente Resolución de acuerdo al resultado de la Licitación Pública Nacional LPN No.009/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" conforme a lo aprobado en el resolutivo uno (1) de la presente Resolución. 3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que gestione lo siguiente: a. A través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso licitatorio para la contratación de este servicio de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado. b. Mientras se lleva a cabo el nuevo proceso de licitación, gestionar oportunamente la prórroga del contrato suscrito con la empresa que presta el servicio de transporte de bienes y suministros en el Instituto, ya que la última ampliación está aprobada al 30 de junio de 2019 según Resolución CI IHSS-GAYF No.311/29-03-





2019. c. Proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-7-2019 de fecha 17 de junio de 2019, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado.

4. Transcribir el resolutivo uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

5. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia Suministros Materiales y Compras Sub Gerencia de Presupuesto, Secretaria General y la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015